

	<b>CONTROL DE ASISTENCIA</b>			
<b>LUGAR:</b> Virtual en <a href="https://meet.google.com/fmr-hvct-zjm">https://meet.google.com/fmr-hvct-zjm</a> <b>ORGANIZADOR:</b> SSPD <b>TEMAS A TRATAR:</b> Socialización Informe detallado a AQUALIA LATINOAMERICA S.A. E.S.P. (ID 48244)			<b>Fecha:</b> 20 de Noviembre de 2025  <b>Hora Inicio:</b> 10:00 a. m.  <b>Hora Fin:</b> 12:10 p.m.	
<p>Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la Superservicios para la recolección, almacenamiento y uso de audio, video, fotografía y demás datos personales, con la finalidad de "registrar la evidencia de asistencia a la mesa de trabajo, evento de formación y/o participación en una video conferencia". Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Para consultas y reclamos comuníquese al correo electrónico: <a href="mailto:sspd@superservicios.gov.co">sspd@superservicios.gov.co</a> y demás canales habilitados para tal fin, en virtud de los dispuestos en la Ley 1581 de 2012. Mayor información consultela en nuestro Manual de Políticas de Tratamiento de datos personales, disponible en <a href="https://www.superservicios.gov.co/politica-tratamiento-datos">https://www.superservicios.gov.co/politica-tratamiento-datos</a> y en la plataforma SIGME.</p>				

ASISTENTES. En la columna de asistencia, señale con una X según corresponda su tipo de asistencia: virtual ( V ) o presencial ( P )

NOMBRE(S) Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	DEPENDENCIA ENTIDAD	ASISTENCIA		CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
				V	P		
Álvaro A. López Gómez	Profesional Especializado		DTGAA	X		aalopez@superservicios.gov.co	AALG
Juan Camilo Gómez Hernández	Profesional Universitario		GGP - DTGAA	X		jgomez@superservicios.gov.co	JCGH
Manuel Serna	Responsable De Regulación		Aqualia	X		manuel.serna@aqualia.com	MASR
Jhonatan Augusto Ospino Manco	Jefe de Redes		Aqualia	x		jhonatan.ospino@aqualia.com	JAOM
Luis Carlos Robles Salinas	Ingeniero Operativo		Aqualia	X		luis.robles@aqualia.com	LCRS
Carlos Mario González Fajardo	Profesional Especializado	5049	DTGAA	X		cmgonzalez@superservicios.gov.co	Cmario
Jacobo Sierra	Jefe Técnico	3132344017	Aqualia	X		jacobo.sierra@aqualia.com	JASL
Dajhana Londoño López	Profesional Especializado		DTGAA	X		diondono@superservicios.gov.co	DLL
Oscar Gómez Duque	Gerente	3052573129	Aqualia	X		oscar.gomez2@aqualia.com	
Maria Juliana Torres	Asesor Jurídico	3162913291	Aqualia	x		maria.torres@aqualia.com	
Maria José Vergara González	Ingeniera Operativa	3215671564	Aqualia	x		marijose.vergara@aqualia.com	MJVG
Mauricio Noguera Cantillo	Jefe Gestión Clientes	3113832577	Aqualia	X		mauricio.noguera@aqualia.com.co	MNC
Mauricio Javier Zambrano Briceño	Jefe de Servicio	3116739711	Aqualia	X		mauricio.zambano@aqualia.com	MJZB
Eduardo Salgado Guerra	Responsable Gestión Ambiental	3132344191	Aqualia	X		eduardo.salgado@aqualia.com	EJSG
Gloria Tovar Alzate	Jefe de Concesiones	-	Aqualia	x		gloria.tovar@aqualia.com	
Lina Rodríguez Pinilla	Profesional Especializado	2248	DTGAA	X		lmrodriguez@superservicios.gov.co	LMRP
Oswaldo Samaniego A	Profesional Universitario		DTGAA	X		osamaniego@superservicios.gov.co	O.S.A.

#### DESARROLLO, ACUERDOS Y/O CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión, con la presentación de cada uno de los profesionales a cargo por parte de la empresa y del prestador. Posteriormente se realiza la lectura de cada hallazgo plasmado en el informe, junto con las ob

Administrativo - Financiero: Desde la SSPD se realizó la presentación de los hallazgos establecidos en el Informe de Evaluación Integral, iniciando con el 1-Hallazgo Administrativo relacionado con la omisión en la entrega de Información y documentación, lo que limitó la función de la Superintendencia. La empresa explicó que inicialmente la empresa sustentó la no remisión de cierta información, como la de competencias laborales, bajo reserva legal, pero posteriormente, buscando colaboración y demostrando que no fue una omisión, remitieron los certificados de competencias laborales del personal técnico operativo y de mantenimiento, sin incluir datos sensibles. La SSPD aclaró que la nueva información enviada sería analizada posteriormente y no formaría parte de este informe.

2-Hallazgo Financiero relacionado calidad de la información, sobre la calidad de la información entregada, donde se identificaron diferencias entre documentos remitidos por la empresa. AQUALAT atribuyó estas diferencias a información preliminar que luego fue modificada para presentar la información oficial a la revisoría fiscal antes de la aprobación de los estados financieros definitivos. 3-Hallazgo Financiero concernía a la omisión del reconocimiento de gasto por depreciación en 2024 para equipo médico y de comunicación. AQUALAT argumentó que la depreciación si fue reconocida, adjuntando la nota 14 de los estados financieros preliminares como soporte. SSPD señaló que revisará la información remitida por la empresa para evaluar si existe mérito para realizar modificaciones al Informe de Evaluación Integral. 4-Hallazgo Financiero relacionado con omisión de revelación de información relevante se centró en la omisión reiterada de revelación de información relevante en las notas, crucial para los usuarios de los estados financieros. AQUALAT sostuvo que la ausencia de desgloses por estrato, servicio o uso, y el envejecimiento de cartera en estados preliminares, no constituyen un incumplimiento normativo según el marco técnico NIF, ya que la NIF 7 no lo exige explícitamente, no obstante, señaló que la empresa reforzó la transparencia al incorporar el análisis de cartera por edades, uso y estrato en los estados financieros definitivos de 2024 como una acción de mejora voluntaria. 5-Hallazgo Financiero relacionado con la certificación de las taxonomías de los años 2023 y 2024 al SUI. AQUALAT respondió que remitió un cronograma propuesto para el cumplimiento de dicha obligación. 6-Hallazgo Financiero se refirió a no rendir información financiera de 2024, que al momento de la visita no había sido aprobada ni auditada. AQUALAT atribuyó los retrasos a que la compañía aplica el método de participación y dependía de la finalización de los estados financieros de compañías subsidiarias para su consolidación. Desde la SSPD se informó que se revisaría la totalidad de los comentarios realizaros por la empresa en la comunicación radicada, y se daría respuesta oficial a través de otra comunicación.

#### Técnico - operativo

En lo relacionado con los aspectos técnico - operativos se realizó la lectura de los hallazgos del informe y de las observaciones realizadas por la empresa, así:

- Macromedición: La SSPD relacionado con la falta de instrumentos de macromedición en tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo y sectores hidráulicos en municipios específicos, ante lo cual el operador informó que tienen macromedidores instalados en el sistema de salida y han avanzado en la instalación en diferentes subsectores, con varios proyectos en ejecución para complementar la macromedición. En respuesta, la SSPD indicó que se verificaría la información y se realizarían los ajustes, si procede.

- Tratamiento de lodos: Desde la SSPD se presentó el hallazgo relacionado con el tratamiento de lodos en proceso de potabilización ya que la planta de tratamiento no contaba con una unidad para este fin durante la visita. Para lo cual, el operador informó que habían adecuado la estructura de flocculación de la antigua planta como zona de retención temporal y que, en consecuencia, no se estaban realizando vertimientos al caño Bugre. Asimismo, señaló que se está trabajando conjuntamente con la autoridad ambiental en una solución definitiva. En respuesta la SSPD precisó que, si bien la empresa efectuó adecuaciones en parte de la infraestructura antigua para la disposición preliminar de los lodos, durante la visita no se evidenció que dichos lodos estuvieran siendo efectivamente tratados. En razón de lo anterior, la información suministrada será revisada con el fin de determinar si procede efectuar ajustes al informe.

- Mantenimiento tanque elevados: La SSPD indicó que los tanques elevados ubicados en las estaciones de bombeo no estaban siendo sometidos a actividades de mantenimiento, debido a que la empresa no contaba con la infraestructura necesaria para ello. Frente a esta observación, Aqualia señaló que si dispone de un procedimiento técnico y de un cronograma establecido para el mantenimiento y lavado de los tanques. En razón de lo anterior, la información suministrada será revisada con el fin de determinar si procede efectuar ajustes al informe.

- Continuidad del servicio: La SSPD mencionó el hallazgo de continuidad del servicio, señalando una disminución del indicador en 2025 y la dificultad de comparar con las metas del CCU de Cereté debido a la distribución de la información entregada. Aqualia, señaló que las variaciones se debían a factores externos como fallas energéticas o condiciones climáticas, e indicó que han implementado un plan de intervención sorgresiva para reducir pérdidas y optimizar el sistema.

- Presiones en la red de distribución: La SSPD abordó el hallazgo relacionado con las presiones en la red de distribución, señalando que no fue posible establecer el cumplimiento del indicador debido a la falta de segregación de la información. Frente a ello, la empresa indicó que ha desarrollado diversas acciones para mejorar las presiones y que la información fue segregada conforme a lo solicitado durante la visita. No obstante, la SSPD precisó, mostrando la evidencia correspondiente, que la información suministrada para el indicador de presiones se presentó únicamente de manera general para las zonas urbana y rural, lo que impidió determinar el cumplimiento del CCU.

- Pérdidas de agua: La SSPD presentó el hallazgo relacionado con el indicador de pérdidas, señalando que el sector La Victoria, en Ciénaga de Oro, superó la meta establecida en el Otrosí No. 8 del contrato de operación, de acuerdo con la información desagregada remitida para el año 2025. En respuesta, Aqualia indicó que su equipo técnico se encuentra revisando las condiciones hidráulicas y de infraestructura del sector, adelantando acciones como la verificación de presiones, búsqueda de fugas, análisis de consumos atípicos y realización de geofonía nocturna. Adicionalmente, el operador planteó una precisión jurídica, argumentando que el hallazgo, al sustentarse en el Otrosí No. 8, se refiere al cumplimiento de obligaciones contractuales contenidas en el contrato de operación. Frente a ello, la SSPD se comprometió a efectuar la revisión jurídica correspondiente y a realizar los ajustes al informe, si a ello hubiere lugar.

- Muestras de vigilancia: La SSPD informó sobre incumplimientos en la calidad del agua según las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria, citando que el prestador suministró agua no apta para consumo humano en Cereté en enero de 2025 e incumplimiento en Ciénaga de Oro en diciembre de 2024. Ante ello, Aqualia indicó que autoridad sanitaria no está tomando muestras dentro de los períodos establecidos y que existe una discrepancia con los resultados, citando inconsistencias en los resultados microbiológicos reportados que no se reflejan en las contramuestras de Aqualia. En razón de lo anterior, la información suministrada será revisada con el fin de determinar si procede efectuar ajustes al informe.

- Frecuencias muestra de control: La SSPD presentó el hallazgo 14 sobre el incumplimiento de la frecuencia mínima de suministro para parámetros físicoquímicos y microbiológicos en la red de distribución, Aqualia Comercial:

Se realizó la lectura de los hallazgos comerciales del informe y de las observaciones realizadas por la empresa, así como el respectivo pronunciamiento por parte de la SSPP.

Hallazgo 16 - Concepto de legalidad, se informó al prestador que el hallazgo queda en firme toda vez que los CCU remitidos al final tienen adjunta la Resolución 001 de 2020, donde se indica que los mismos cuentan con concepto de legalidad.

Hallazgo 17 - Se indica que el hallazgo queda en firme toda vez que no se remite la información en los términos solicitados, esta es las metas de micromedición conforme a las metas establecidos en los CCU vigentes.

Hallazgo 18 - Se indica que el hallazgo queda en firme toda vez que el prestador no entregó metas de micromedición en los términos solicitados así como la cartera (existen un documento denominado cartera y se reportó otra información como cuentas por cobrar).

Hallazgo 19 - Se modifica el hallazgo toda vez que el prestador entrega certificación del laboratorio de medidores acreditado ante el ONAC.

Hallazgo 20 - Debiido procedimiento para el cambio de medidores, queda en firme teniendo en cuenta que los expedientes entregados no dan cuenta de las comunicaciones donde se avisa la visita, el apoyo técnico al que tienen derecho los usuarios, el retiro del medidor, la entrega del certificado de calibración, entre otros.

Hallazgo 21 - Requisitos de las facturas el hallazgo queda en firme toda vez que no se observa la palabra "mensual" o "bimestral" y no se identifica la comparación entre el valor de la factura como lo establecen los requisitos mínimos clausula 27 de los CCU.

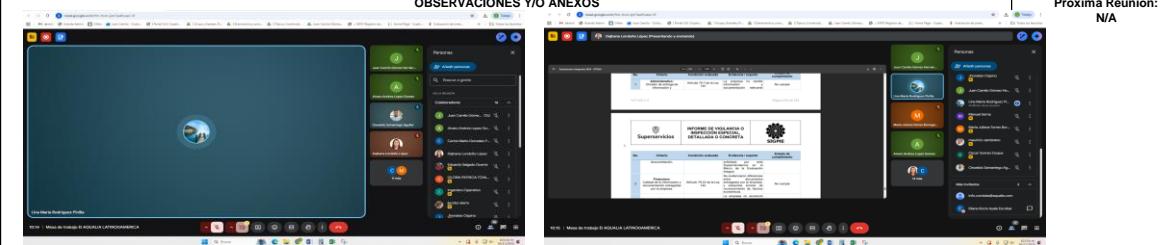
Hallazgo 22 - Calidad de la información reportada al SUI, se informó a la empresa que al no contar con la información de los maestros de facturación para las vigencias 2024 y 2025, se obstaculizan las acciones de IVC de la Entidad teniendo en cuenta que son fundamentales y vitales para los análisis comerciales al lugar.

**Tarifario:** Se realizó la lectura de los hallazgos tarifarios registrados en el informe y se escucharon las observaciones dadas por parte del prestador. Hallazgo 23 - Estudio tarifario, se modifica el hallazgo, dado que el presta

#### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Respuesta a las observaciones presentadas por AQUALIA LATINOAMERICA S.A. E.S.P., ajuste y remisión de la versión final del informe de vigilancia detallada.	28 de noviembre 2025	SSPD	Reunión virtual

**OBSERVACIONES Y/O ANEXOS**



Próxima Reunión:  
N/A